



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



ACUERDO No. 001 DE 2024

Por medio del cual se modifica y adopta el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEE, del **Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco**, del corregimiento de GUACHACA, Distrito de Santa Marta, a partir del año 2.016.

El Consejo Directivo del **Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco** en uso de sus funciones conferidas en el Decreto 1860 de 1.994 y en especial de las señaladas en el Decreto 1290 de 2.009.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 67 reza: "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 establece un sistema nacional de evaluación que se articula con el ICFES y las entidades territoriales, que sea base para el desarrollo de programas de mejoramiento del servicio público educativo y en su artículo 77 le confiere autonomía para organizar las áreas fundamentales, introducir asignaturas, adoptar algunas áreas de acuerdo a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el MEN.

Que el Decreto 1860 en su artículo 23 literal g, señala como funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudio, someterlo a

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



consideración de la Secretaría de Educación para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Que el Decreto 1860, en su artículo 24 literal a, e y f establece que el Consejo Académico es el órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI, integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, así como recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Que el Decreto 1290 de abril 16 del 2009, en su artículo 2 “reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos”; y en su artículo 3 establece como propósitos: 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. 4. Determinar la promoción de estudiantes. 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Que el Decreto 1290 de abril 16 del 2009, en su artículo 8 numeral 3, establece que es responsabilidad del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación; el artículo 11 numeral 1, señala como funciones del Consejo Académico, definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico; el numeral 2, le da facultades para aprobar las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el Consejo Directivo; y el numeral 7, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

“Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor”

2

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



Que el Consejo Directivo Mediante Acuerdo 001 del año 2015 adoptó el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del **Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco**.

En mérito de lo expuesto se hace necesario adoptar un nuevo sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, acorde con los parámetros establecidos en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

ACUERDA CAPITULO 1 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco se fundamenta en los siguientes principios:

- El Respeto a la pluriculturalidad como fundamento de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad.
- La Comunicación, clara y oportuna, basada en la Verdad y la Libertad de opinión, religión y etnia.
- La promoción constante del Desarrollo Integral, de todas las dimensiones y potencialidades del joven.
- La búsqueda constante del desarrollo del conocimiento científico.
- El Carácter Democrático de la formación brindada, sin limitaciones de ninguna consideración.
- El desarrollo de las Capacidades de análisis y crítica que promuevan la autonomía en la toma de decisiones sin importar las diferencias étnicas entre los jóvenes.
- La Autocrítica como fundamento para el mejoramiento de las acciones emprendidas por el plantel.
- El ejercicio y reafirmación de la Identidad Nacional y Cultural como mecanismos para vivenciar los valores.
- El ejercicio de Prácticas Democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la Participación Ciudadana.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.

SANTA MARTA DTCH



- La vivencia de ambientes virtuales de aprendizaje, en los cuales no importa ni el lugar ni la hora para aprender, hacer una consulta o compartir información.
- La capacidad de trabajar en cooperación, los valores de convivencia en un mundo al que accedemos todos por igual.
- El desarrollo de competencias laborales que estimulen su emprendimiento y capacidad creadora e inventiva para impactar el entorno en que viven nuestros estudiantes.
- La transferencia de aprendizajes y habilidades para relacionar distintas disciplinas que permiten resolver situaciones de la vida diaria.

ARTICULO 1º.- ESTABLÉZCASE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL APRENDIZAJE.,

el Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje del estudiante como el proceso formativo de su desempeño, el cual permite observar progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que se apunta en las diferentes asignaturas que integran el currículo en los niveles de básica, media y educación por ciclos lectivos especiales integrales (CLEI).

ARTICULO 2º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Partiendo de los siguientes criterios de evaluación:

CONTINUA: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, observar el proceso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno. Incluye la observación de comportamiento, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



detalles los indicadores de logro en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencia de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos, y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizajes, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dándole un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darle un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

INTERPRETATIVA: Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflicto de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padres de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen sus clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajos en grupo, debate, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clases, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar, y en la comunidad en que se desenvuelven.

CUANTITATIVA: Las calificaciones se expresarán con un número entero y una cifra decimal, en una escala valorativa de 10 a 100 considerando a 10 como el nivel más bajo y a 100 como el nivel superior, para los procesos de aprobación, promoción y graduación.

Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo del estudiante con los indicadores de logro propuestos en el plan de estudio y podrán utilizarse entre otros, los siguientes:

- Pruebas, trabajos, exposiciones, proyectos que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica, debates, talleres, guías, portafolios, cine foros, experiencias significativas, PNLEO, resolución de problemas, manualidades artísticas, trabajos colaborativos, diferentes tipos de lectura y ortografía, evaluaciones orales y escritas, participación de los estudiantes, resúmenes, ensayos, actividades pedagógicas (salidas de campo), infografías, presentaciones, talleres de comprensión lectora mesa redonda, grupos focales, obras de teatro y en general, de adquisición de conocimiento, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas.
- Apreciaciones cualitativas que son valoraciones y juicios, resultado de observación, descripción, dialogo, entrevistas abiertas u otras formas de evaluar desempeños de los estudiantes, apreciaciones en las cuales podrán participar los mismos estudiantes mediante etapas de auto evaluación y coevaluación.
- Para dicha evaluación se tendrán en cuenta los diferentes ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de los educandos, los cuales serán

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



valorados objetivamente, de acuerdo con lo anterior en los casos que sea necesario se aplicarán los proyectos de atención personalizada al igual que las guías de necesidades educativas especializadas.

- Al finalizar cada periodo académico se realizarán evaluaciones en cada área y/o asignatura acorde al modelo de las Pruebas SABER, con el propósito de determinar el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en el proceso de consecución de los logros, además de familiarizarlos con el formato de prueba. Esta evaluación tendrá un valor del 10% de la nota total del periodo.

ARTICULO 3º. - CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACION. La promoción se fundamenta en valorar el desempeño del educando, en relación con el cumplimiento de los criterios de evaluación. Se promueve a un educando cuando:

- Demuestre con eficiencia el cumplimiento de los criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales.
- Cuando demuestre haber alcanzado todos los logros establecidos en el PEI para un determinado grado.
- Cuando apruebe todas las áreas del grado que cursa con un nivel de desempeño superior, alto o básico.

PARAGRAFO 1: La valoración mínima para aprobar una área o asignatura es sesenta y cinco (65).

PARAGRAFO 2: Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, el cálculo de la valoración por periodo o final será por promedio ponderado según la intensidad horaria del área.

PARAGRAFO 3: El cálculo de la valoración final de una asignatura será el promedio simple de la valoración definitiva de cada periodo.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes de cualquier etnia indígena que estén estudiando en nuestro Centro Educativo y se ausenten por un determinado tiempo por motivos culturales (casamiento, sanidad, purificación, etc), deberán

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

7

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



enviar una nota firmada por su autoridad tradicional para aplicar una amnistía en sus notas y asistencia, éstas se establecerán en su informe académico con un máximo de 65 (Básico) en las áreas del grado que cursa actualmente.

APROBACIÓN ESCOLAR

La aprobación se hace con todos los grados de acuerdo con lo conceptuado en el presente reglamento. De la misma manera, todas las áreas del plan de estudio obligatorios y optativas son tenidas en cuenta para definir la aprobación del grado.

Culminado el año escolar y después de realizadas todas las actividades de planes de mejoramiento durante y a final de cada periodo y actividad complementaria especial (en el mes de noviembre) haya obtenido mínimamente un desempeño Básico.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción consideraran la REPROBACIÓN en los siguientes casos:

1. Cuando el o la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente a las actividades programadas en el Plan de Estudio para un determinado grado, por periodos que, acumulados, resulten superior a la cuarta parte del tiempo total previsto (25%).
2. Cuando al finalizar el año escolar el o la estudiante presente **DESEMPEÑO BAJO** en tres o más áreas.
3. Cuando al finalizar el año escolar el o la estudiante obtenga **DESEMPEÑO BAJO** en una o dos áreas, deberá realizar Actividades Complementarias Especiales de Superación – A.C.E.S. las cuales se desarrollan en según el calendario académico. Si el concepto valorativo de estas actividades es nuevamente **DESEMPEÑO BAJO**, no aprobará el grado y deberá cursarlo nuevamente. El año escolar se define del año prescrito.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Durante el primer periodo escolar, el o los estudiantes serán promovidos al grado siguiente si demuestran un rendimiento SUPERIOR en un 90% o más en el desarrollo cognitivo, personal y social de competencias básicas del grado que cursa, en relación con el resto de grupo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015. Será el consejo directivo, el encargado durante el primer período del año escolar con previa recomendación por parte del consejo académico, y con consentimiento de los padres de familia, autorizar la promoción del estudiante. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y registro escolar.

En el caso de estudiantes que deban cursar nuevamente el grado, deberán ser evaluados a más tardar en los primeros cuarenta y cinco (45) días de inicio del calendario académico. Esta evaluación se basará en un programa de apoyo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que el docente de la respectiva área entregará a inicio del año escolar. Los estudiantes de grado once no podrán aspirar a la promoción anticipada, porque para ser promovidos, deben aprobar la totalidad de sus asignaturas al finalizar el año lectivo.

PARAGRAFO 1. Para la Promoción Anticipada se debe tener en cuenta:

- Aprobar todas las áreas alcanzando los desempeños propuestos en el plan de estudios para el grado en cuestión.
- Asistir a todas las clases y actividades curriculares y extracurriculares planeadas en las diferentes áreas.
- Demostrar un excelente comportamiento en lo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto grado 11º y CLEI 6 que se debe cursar completo), aconsejarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. (Escribir paso a paso)

PARAGRAFO 2. Se expiden las valoraciones finales de cada área, al finalizar el primer periodo en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia del acuerdo reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



ARTICULO 4º.- COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El consejo académico, conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por dos profesores (as) de los grupos correspondientes al grado, un representante de los padres de familia (elegido por el Consejo de Padres de Familia, que no sea profesor(a) de la institución) y un docente representante del rector quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y determinar actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. Estas convocatorias se establecerán de acuerdo al calendario escolar.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con **DESEMPEÑO BAJO** en cualquiera de las áreas y se hará recomendaciones generales o particulares a los (as) profesores (as), o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y él o la profesora respectivo(a) con el fin de presentarle un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados

Las comisiones, además, analizarán los casos de los (las) estudiantes con desempeños excepcionalmente **SUPERIOR** con el fin de recomendar actividades complementarias o la promoción anticipada. Igualmente se establecerá si profesores (as) y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los (las) estudiantes.

El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

ARTICULO 5º.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta la siguiente escala numérica, la cual a su vez expresa su

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

10

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



equivalencia con la escala de valoración nacional establecida en el artículo 5° del decreto 1290 de 2009:

ESCALA INSTITUCIONAL				ESCALA NACIONAL
De	10	a	64	Desempeño Bajo
De	65	a	79	Desempeño Básico
De	80	a	89	Desempeño Alto
De	90	a	100	Desempeño Superior

ARTICULO 6°.- CRITERIOS DE DESEMPEÑO (DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO).

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea por razón de hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente, cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.
Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área y/o asignatura.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas y/o Asignaturas.
2. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

12

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas y/o Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas y/o Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas y/o Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área y/o asignatura.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

PARÁGRAFO: acompañado de la escala de desempeño, debe ir un concepto general de cada área consignado en el boletín.

ARTÍCULO 7º. - ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una estrategia es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permite tener una información y una visión clara del desempeño de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante en forma oportuna y con claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO 8°. - ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en el Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

15

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las destrezas y limitaciones de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, AER, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Se realizarán hacer actividades especiales, la última semana de cada período. En estas actividades debe ser más un conversatorio entre estudiante - docente y padre de familia. Al final el estudiante presentará una prueba para superar las dificultades que ha presentado en las áreas.
6. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente.

ARTÍCULO 9º.- PROCESOS DE AUTO Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Ligado a esto, la coevaluación permite el proceso de evaluación entre pares de manera colaborativa buscando promover el aprendizaje mutuo y el desarrollo de habilidades de autoevaluación y evaluación de otros.

Al finalizar un periodo académico, se debe adelantar el proceso de auto y coevaluación en cada uno de los grados, por asignaturas y teniendo en cuenta:

- Aspectos cognitivos y formativos.
- Valoración individual.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

16

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



- Valoración en grupo.
- Aproximación de la autoevaluación a su propia realidad de desempeño estudiantil.
- Interés por mejorar y superar niveles de complejidad.
- Juicios críticos y analíticos de sus propios resultados y comportamiento.
- Compromisos de padres y estudiantes para superar debilidades e insuficiencias de aprendizaje y desempeño.

Para el cumplimiento de estas estrategias evaluativas de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la evaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área y/o asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la auto y coevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las auto y coevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO 1: En todo caso, al finalizar cada período académico, la Autoevaluación Y Coevaluación corresponderá siempre a dos de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



ARTICULO 10°. - ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Con el objetivo de brindar al educando las herramientas pedagógicas que le permitan superar las dificultades presentadas en algún área o asignatura del plan de estudio, el docente titular deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Académico que vincule a padres de familia y que sea coherente con la dificultad en el desempeño del alumno, es decir, que apunte a desarrollar en el estudiante la competencia requerida en la asignatura.

PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

- Solicitar oportunamente, al docente, las actividades de superación de la asignatura con desempeño bajo.
- Desarrollar, entregar y sustentar en la fecha establecida las actividades solicitadas.
- Solicitar o aceptar el apoyo de docentes, padres y alumnos monitores.

PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

- Acompañar de forma activa y permanente el proceso de superación de la dificultad.
- Monitorear el Plan de Mejoramiento Académico diseñado por el docente para superar la dificultad.
- Presentarse periódicamente a la Institución, sin ser solicitado formalmente para dar cuenta del seguimiento de su hijo, en la superación de la dificultad.

PARAGRAFO 3: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: Adicional a las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se elige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

18

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



1. Convocar reuniones generales de docentes, o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la presentación de la situación al consejo académico.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.

ARTICULO 11°. - ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes que hace parte del PEI, los miembros del consejo directivo, consejo estudiantil, consejo académico o de la junta de padres de familia, estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y difundidas ante toda la comunidad educativa. Cuando detecten alguna irregularidad en el sistema de evaluación, cualquier miembro de la comunidad, se dirigirá inicialmente al profesor titular, luego al director de grupo y se continuará con el debido proceso: coordinador, rector, consejo directivo, dirección de núcleo, secretaria de educación.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

19

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
2. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
3. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
4. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
5. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
6. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio e implementación de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

ACCIONES DEL DIRECTOR.

1. Verificar que los coordinadores y docentes realicen el estudio e implementación de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

20

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



ARTICULO 12º. - PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En el **Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco**, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica, la escala de desempeño y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el informe final se dará una valoración definitiva del área y/o asignatura en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Los registros de informes académicos se harán a través de plataforma virtual por cada uno de los docentes, igualmente deberán ser registrados por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, al final de cada periodo, en los formatos reglamentarios F1, F2 y F3, con fines de seguimiento a los resultados académicos. Los Formatos y funcionalidad de los mismos son:

F1: ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL 1º, 2º o 3er. PERÍODO- este formato se diligencia al final de los primeros tres periodos académicos. En él se registra la situación académica de cada uno de los estudiantes.

F2: ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ANTES DE ACES- este formato se diligencia al finalizar la vigencia, cuando se tienen claridad de cuáles son los estudiantes promovidos y reprobados, y pendientes para enero según disposición del SIEE vigente.

F3: ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DESPUÉS DE ACS- este formato se realiza después de realizar las actividades



Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



complementarias de superación de enero, y en él se registra situación de estudiantes promovidos o reprobados definitiva.

ARTICULO 13°. - ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines bimestrales se expedirán en tres columnas, una numérica, otra con el promedio y la última con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, (Indicadores de Desempeño).

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en tres columnas, una numérica de 1 a 100, otra con el promedio y la última con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, con las descripciones necesarias.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área y/o asignatura durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 4° del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: El informe final será la suma y el promedio de los informes bimestrales, el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 14°. - INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

22

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



2. Director de grupo.
3. Coordinación Académica
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Inicialmente el docente titular de las clases o quien evaluó el proceso cognitivo atenderá las reclamaciones de estudiantes y/o padres de familia, con la posibilidad de llegar acuerdos para superar las diferencias en las apreciaciones de la evaluación. Se consignará acta de acuerdo.
2. De no llegar acuerdos entre el titular del área o asignatura y padres de familia y estudiantes; el titular convocará al director del grado para que se revise el procedimiento de evaluación y se posibiliten acuerdos entre el titular, el estudiante y los padres de familia.
3. De no ocurrir acuerdos entre las instancias anteriores, el director de grupo se dirigirá a la coordinación para la revisión y propuesta de solución a las diferencias motivo de reclamación. Si la dificultad continua, el proceso se desarrolla en las siguientes instancias establecidas: Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo, quien en ultimas instancias decidirá sobre el proceso de resolución de la reclamación hecha inicialmente por el estudiante o por el padre de familia. Todos los procesos anteriores se consignarán en actas firmadas por quienes en las reuniones intervinieron.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes y amparos en la normatividad vigente. Si el caso no se resuelve en primera instancia se procederá de la misma forma en las siguientes instancias.

Si el estudiante siente que sus derechos con respecto a la evaluación siguen siendo vulnerados podrá solicitar segundo calificador aportando los soportes necesarios para apoyar dicha solicitud.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

23

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



ARTICULO 15°. - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del SIEE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por las diferentes instancias no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEE.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE.

5. **AL PERSONERO** le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO 16º: DE LA GRADUACION Y OTROS.

En el **Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco** realizará la ceremonia de grado para los estudiantes de Transición, Quinto y Once. En los otros grados, se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y que hayan cumplido todos los requisitos previos: los proyectos, el servicio social y la presentación de las pruebas SABER.

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

25

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.





Centro Educativo Distrital Intercultural Orinoco

Reconocimiento oficial mediante Resolución No. 0933- 14 de Junio
del 2018 DANE N.º 247001000239 - NIT 900849322-6.
SANTA MARTA DTCH



ARTICULO 17°. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 22 de marzo de 2024 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en el corregimiento de GUACHACA a los 29 días de marzo de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL ORINOCO

ERIKA ARROYO CARRILLO

REP. DE LOS DOCENTES

MARILUD GUTIERREZ CIFUENTES

REP.DE LOS PADRES DE FAMILIA

DAIRYS DIAZ DIAZ

REP. DE LOS ESTUDIANTES

RAMÓN TORREGRAZA CORONEL

EP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

CLAUDIA RAMIREZ URIBE

REP. DE LOS DOCENTES

JUDITH DIAZ FERNANDEZ

REP. DE LOS DOCENTES

VICTOR PAVA VEGA

DIRECTOR

"Con sabiduría, perseverancia, fe y amor, procuramos a todos un futuro mejor"

26

Correo: cedorinoco@gmail.com Celular: 3005159179.